

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Comisión se encuentra establecida el artículo 3 de su reglamento interno:

La Comisión, para el ejercicio de sus atribuciones, tiene los órganos y unidades administrativas siguientes:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Comité Interinstitucional;
- III. Presidencia;
- IV. Vicepresidencias, y
- V. Direcciones generales.

Al frente de la Presidencia, las vicepresidencias y direcciones generales, estarán respectivamente, el presidente y las personas titulares de las vicepresidencias y direcciones generales.

Las personas titulares de las direcciones generales se auxiliarán para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, por las personas titulares de las coordinaciones, direcciones de área y subdirecciones, así como por inspectores, especialistas y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y que de conformidad con las disponibilidades presupuestarias determine la Comisión por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Referencia:

Reglamento Interior de la Comisión Bancaria y de Valores. (2022) Secretaria de Hacienda y Crédito Público. México. Recuperado de:
<https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Reglamento%20Interior%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20Bancaria%20y%20de%20Valores.pdf>